

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.844.196**

**FONTAL CORNEJO**

APELLIDOS

**DIEGO ENRIQUE**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1976**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

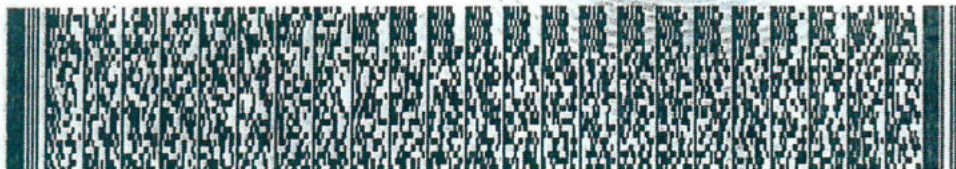
**M**

SEXO

**04-JUL-1995 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00242382-M-0079844196-20100623

0022420975A 2

6020760509

MANIZALES - ESTADO CIVIL



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

|                       |                              |
|-----------------------|------------------------------|
| Cédula de Ciudadanía: | 79.844.196                   |
| Fecha de Expedición:  | 4 DE JULIO DE 1995           |
| Lugar de Expedición:  | BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA   |
| A nombre de:          | DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO |
| Estado:               | VIGENTE                      |

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN  
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 26 de Abril de 2023

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de marzo de 2023

**RAFAEL ROZO BONILLA**

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (76838271423) en la página web en la dirección  
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de marzo de 2023, a las 15:46:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 79844196             |
| Código de Verificación | 79844196230323154645 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 219256485



WEB

15:45:13

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79844196:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:20:02 PM horas del 27/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79844196**

Apellidos y Nombres: **FONTAL CORNEJO DIEGO ENRIQUE**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2023 02:22:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79844196** y Nombre: **DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56876462**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

|                                                                                                                                                               |                                                                                     |                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Información                                                                                                                                                   |                                                                                     | 515 9000                                                                            |
|                                                                            |  |  |
| Policía Nacional de Colombia<br>Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21<br>Centro Administrativo Nacional CAH, Bogotá D.C.<br>Línea de atención: 018000-910112 |                                                                                     |                                                                                     |
|                                                                           |                                                                                     | El futuro es de todos<br>Sistema de Calidad                                         |
| ES UN<br><b>HONOR</b><br>SER POLICIA                                                                                                                          |                                                                                     |                                                                                     |

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 79844196 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/03/2023 11:03 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de marzo de 2023, a las 16:15:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Nit                    |
| No. Identificación     | 9008052196             |
| Código de Verificación | 9008052196230327161522 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

## Generación de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9008052196

Tipo de certificado:



Ordinario



Especial

¿Cuanto es 9 - 2 ?

policia

Generar

EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados  
Desarrollado por: [CDI Software](#) Colombia  
V.1.0.1

Pro Robert Piratella - proia CDI Software. 2012



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14874865037



(415)7707212489984(8020) 000001487486503 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 0 5 2 1 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

0

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal

CR 25 32 50

42. Correo electrónico

memaz.grute@policia.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 9 8 2 9 0 0

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código 47. Fecha inicio actividad

8 4 2 3 2 0 1 4 1 2 3 0

## Actividad secundaria

48. Código 49. Fecha inicio actividad

8 5 4 1 1 9 9 4 0 5 2 0

## Otras actividades

50. Código 1 2

## Ocupación

51. Código

## 52. Número

establecimientos

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

|            |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1          | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 53. Código | 7 | 8 | 9 | 1 | 4 | 8 | 5 | 2 |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

07- Retención en la fuente a título de rent

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

## Obligados aduaneros

|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|------------|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| 1          | 2  | 3  | 4  | 5  | 6  | 7  | 8  | 9  | 10 |    |
| 54. Código |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|            | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|            |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

## Exportadores

|           |          |          |   |   |   |
|-----------|----------|----------|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|           |          | 57. Modo |   |   |   |
|           |          | 58. CPC  |   |   |   |

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2022 - 11 - 03 / 09 : 45: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LASSO ERAZO AURELIO

985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14874865037



(415)7707212489984(8020) 000001487486503 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 0 5 2 1 9 6

0

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

4 1

2

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

| Documento                   | 1. Constitución   | 2. Reforma |
|-----------------------------|-------------------|------------|
| 71. Clase                   | 0 8               |            |
| 72. Número                  | 1 6 2 2           |            |
| 73. Fecha                   | 2 0 1 4, 0 4, 2 8 |            |
| 74. Número de notaría       |                   |            |
| 75. Entidad de registro     | 1 0               |            |
| 76. Fecha de registro       | 2 0 1 4, 0 4, 2 8 |            |
| 77. No. Matrícula mercantil |                   |            |
| 78. Departamento            | 1 1               |            |
| 79. Ciudad/Municipio        | 0 0 1             |            |
| Vigencia                    |                   |            |
| 80. Desde                   | 2 0 1 4, 0 4, 2 8 |            |
| 81. Hasta                   |                   |            |

|                        |             |
|------------------------|-------------|
| 82. Nacional           | 1 0 0 %     |
| 83. Nacional público   | 0 . 0 %     |
| 84. Nacional privado   | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero         | 0 %         |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 %     |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 %     |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Ministerio de Defensa Nacional

2 0

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------------------|--------|
| 1    |                   |                            |                                               | -      |
| 2    |                   |                            |                                               | -      |
| 3    |                   |                            |                                               | -      |
| 4    |                   |                            |                                               | -      |
| 5    |                   |                            |                                               | -      |

## Vinculación económica

|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 93. Vinculación económica                                               | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante        | 96. DV. |
|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                    |                                                |                                                                                 |         |
|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior        | 171. País                                      | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |         |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP |                                                |                                                                                 |         |
|                                                                         |                                                |                                                                                 |         |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14874865037



(415)7707212489984(8020) 000001487486503 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 0 5 2 1 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

0

**Representación**

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 2 1 0 1 4

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

7 9 8 4 4 1 9 6

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

FONTAL

105. Segundo apellido

CORNEJO

106. Primer nombre

DIEGO

107. Otros nombres

ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

FUNC DELEGADO

1 3

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 2 0 6 0 3

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan

1 3

101. Número de identificación

7 5 1 0 7 7 8 9

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

MONTES

105. Segundo apellido

GIRALDO

106. Primer nombre

ANDREY

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14874865037



(415)7707212489984(8020) 000001487486503 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 0 5 2 1 9

6

Impuestos y Aduanas de Manizales

0

Revisor Fiscal y Contador

|                                                |                                                |                               |                                 |                    |                                    |
|------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------|------------------------------------|
| Revisor fiscal principal                       | 124. Tipo de documento                         | 125. Número de identificación |                                 | 126. DV            | 127. Número de tarjeta profesional |
|                                                | 128. Primer apellido                           | 129. Segundo apellido         | 130. Primer nombre              |                    | 131. Otros nombres                 |
|                                                | 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV                       | 134. Sociedad o firma designada |                    |                                    |
|                                                | 135. Fecha de nombramiento                     |                               |                                 |                    |                                    |
| Revisor fiscal suplente                        | 136. Tipo de documento                         | 137. Número de identificación |                                 | 138. DV            | 139. Número de tarjeta profesional |
|                                                | 140. Primer apellido                           | 141. Segundo apellido         | 142. Primer nombre              |                    | 143. Otros nombres                 |
|                                                | 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV                       | 146. Sociedad o firma designada |                    |                                    |
|                                                | 147. Fecha de nombramiento                     |                               |                                 |                    |                                    |
| Contador                                       | 148. Tipo de documento                         | 149. Número de identificación |                                 | 150. DV            | 151. Número de tarjeta profesional |
|                                                | Cédula de Ciudadanía 1 3                       | 1 6 0 7 1 5 1 6               |                                 |                    | 2 2 1 6 8 7 T                      |
|                                                | 152. Primer apellido                           | 153. Segundo apellido         | 154. Primer nombre              | 155. Otros nombres |                                    |
|                                                | RIOS                                           | VALENCIA                      | JULIAN                          | ANDRES             |                                    |
| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) |                                                | 157. DV                       | 158. Sociedad o firma designada |                    |                                    |
| 159. Fecha de nombramiento                     |                                                |                               |                                 |                    |                                    |
| 2 0 1 5 0 3 1 3                                |                                                |                               |                                 |                    |                                    |

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **6283** DE 2022

( **14 OCT 2022** )

Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 42 numeral 2 literal b) del Decreto Ley 1791 de 2000, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1791 de 2000, artículo 40 numeral 2, el traslado es el acto de autoridad competente por el cual se cambia al personal uniformado de la Policía Nacional, de unidad o dependencia policial, con el fin de desempeñar un cargo o la prestación de un servicio.

Que mediante constancia suscrita por la Jefe Área Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional del 13 de septiembre de 2022, hace constar que la Dirección General de la Policía Nacional dispuso trasladar a un personal de Oficiales Superiores relacionados en la presente Resolución, quienes cumplen con la necesidad de los cargos vacantes y perfiles requeridos para la unidad.

Que el Director General de la Policía Nacional de Colombia con oficio No. GS-2022-048736 / DITAH - APROP - 29.25 del 23 de septiembre de 2022, solicitó el traslado del personal de Oficiales Superiores relacionados en el presente acto administrativo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Trasladar a los Oficiales Superiores de la Policía Nacional que se relacionan a continuación, a partir de la comunicación del presente acto administrativo, a las unidades que en cada caso se indica, así:

Vo.Bo.: SECRETARÍA GENERAL  
Vo.Bo.: DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES

Vo.Bo. ABOGADA REVISORA GRUPO NEGOCIOS GENERALES  
Revisó: ABOGADO GRUPO NEGOCIOS GENERALES

Continuación de la Resolución. "Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de la Policía Nacional". Encabeza el señor Coronel TRIANA VERGEL JULIO ERNESTO.

Coronel SERNA BUSTAMANTE ANDRES FERNANDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.076.961, del Departamento de Policía Magdalena a la Dirección de Talento Humano.

Coronel ARCHILA ZAPATA JOSE RICARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.712.849, del Departamento de Policía Cundinamarca al Departamento de Policía Cauca.

Coronel QUINTERO MEDINA MANUEL ARMANDO, identificado con la cédula ciudadanía No. 79.887.842, de la Inspección General y Responsabilidad Profesional a la Oficina de Planeación.

Coronel FORERO RUGE MARCOS WILSON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.314.640, del Departamento de Policía Guajira a la Policía Metropolitana de Tunja.

Coronel FONTAL CORNEJO DIEGO ENRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.844.196, del Departamento de Policía Caldas a la Policía Metropolitana de Manizales, como Comandante.

Coronel TORRES CASTELLANOS DIANA CONSTANZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.455.605, de la Dirección Nacional de Escuelas – Escuela de Policía "Rafael Reyes" a la Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional, como Jefe.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los, 14 OCT 2022

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,**

  
**IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nro. GS-2022-

/ARIAC -GAINT - 38.10

Bogotá, D.C., 18 MAR 2022

Señores

DIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, COMANDANTES DE REGIÓN, METROPOLITANAS Y DEPARTAMENTOS DE POLICÍA, DIRECTORES DE ESCUELAS, DIRECTOR HOSPITAL CENTRAL, JEFES REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, JEFES DE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO A Y ADMINISTRADORES CENTROS SOCIALES.

Asunto: remisión Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022.

Respetuosamente me permito remitir a las unidades policiales referenciadas, copia de la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
Brigadier General PABLO ANTONIO CRIOLLO REY  
Secretario General

Elaborado por: IT Wilner Pérez  
Revisado por: MY Yezid Guerrero Rodríguez  
Revisado por: ASE02 Yimy Wilson Noreña Jaramillo  
Fecha de elaboración: 18-03-2022  
Ubicación: C/Respuesta Oficio 2022

Carrera 59, No. 26-21 CAN Bogotá, D.C.,  
Teléfonos 5159000 - 9344 - 9116  
[segen.ascon@policia.gov.co](mailto:segen.ascon@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SC 8645-1.19 NE SA-CEH278952 CO SC 8645-1.19 NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001  
VER: 4

Página 1 de 1

Aprobación: 30-08-2021

279741104

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **00684** DEL 18 MAR 2022

*"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, el Director General de la Policía Nacional, con arreglo a lo previsto en los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de Ley 179 de 1994, 37 del Decreto 2150 de 1995, y en las leyes 489 de 1998 y 1150 de 2007, teniendo en cuenta la estructura de la institución, la unificación de la ordenación del gasto en algunas unidades policiales, cuantía y naturaleza de las relaciones contractuales que desarrolla la Policía Nacional, en orden a garantizar los principios de la función administrativa y los propios de la actividad contractual, delegó en algunos funcionarios, la competencia para contratar y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Resolución 00277 de 2020, fue modificada parcialmente y adicionada por las Resoluciones 00382 del 04 de febrero de 2020, 00514 del 18 de febrero de 2020, 00984 del 24 de marzo de 2020, 01068 del 30 de marzo de 2020, 01274 del 06 de mayo de 2020 y 01038 del 05 de abril de 2021.

Que mediante Resolución No. 03026 del 30 de septiembre de 2021, se creó y definió la misión, estructura orgánica y funciones de la Región Metropolitana de Policía La Sabana, circunstancia por la que se requiere modificar el acto administrativo de delegación en materia de contratación, para adecuarlo a las necesidades de la mencionada unidad policial.

Que el Director General de la Policía Nacional, en atención a las diligencias o trámites que deben adelantarse ante diferentes entidades para la obtención de permisos, licencias y sus actualizaciones, autorizaciones, asignaciones provisionales o temporales, matrículas, servicios públicos domiciliarios y en general, las actuaciones de orden administrativo que demande la construcción, mantenimiento, instalación y cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, ha evaluado la pertinencia de delegar la competencia en algunos de sus colaboradores, que tengan a su cargo el desarrollo y ejecución del respectivo proyecto, para que en nombre y representación del Director General y a favor de la Nación- Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional, adelanten para dicho fin ante las respectivas autoridades, las actuaciones a que haya lugar.

Que el señor Subdirector General de la Policía Nacional, mediante comunicación oficial No. GS-2021-009190-SUDIR, impartió instrucciones a la Dirección Administrativa y Financiera, Secretaría General y Oficina de Planeación, para adelantar las coordinaciones pertinentes para verificación y actualización de la Resolución No. 00277 de 2020.

Que la Oficina de Planeación, mediante comunicación oficial Nro. GS-2022-000038-OFPLA, del 03-01-2022, solicitó evaluar jurídicamente la pertinencia de delegar la competencia en el Comandante de la Policía Metropolitana de Barranquilla, como ordenador del gasto de los recursos apropiados para la atención de las necesidades de la Región de Policía No. 8, acorde con su ubicación geográfica.

279741104

1DS-RS-0001  
VER: 2

Aprobación: 09-03-2017

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que por medio de la Resolución No. 00164 del 28 de enero de 2022, "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 05775 de 2008, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución 05989 del 22 de septiembre de 2016", se habilita a la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), para fungir como unidad de contratación independiente, acorde con la modificación de su estructura orgánica en tal sentido.

Que la Resolución No. 00643 del 14 de marzo de 2022, al modificar la Resolución No. 03026 del 30-09-2021, determinó que la delegación para efectos de ordenación del gasto, de los recursos presupuestales asignados a la atención de necesidades de la Región Metropolitana de Policía La Sabana, radicará en el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Delegar la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, en la siguiente forma:

##### 1. A través de Licitación Pública:

En los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Metropolitanas y Departamentos de Policía, Directores de Escuelas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, y Director del Hospital Central.

##### 2. A través de Selección Abreviada:

**2.1** Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de las características técnicas uniformes y de común utilización:

a) Sin consideración a la cuantía en los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, y Director del Hospital Central.

b) En cuantía hasta de 1000 SMLMV, en los Administradores de los Centros Sociales.

c) Para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez (10%) de la Menor Cuantía de la entidad, (igual o inferior a 100 SMLMV), en el Subdirector Administrativo y Financiero y en el Subdirector de Sanidad.

En los eventos de contratación para la adquisición de vehículos y dotación para el personal no uniformado, las unidades policiales realizarán las coordinaciones para el efecto, con la Dirección Administrativa y Financiera, en forma previa a la realización del respectivo proceso de contratación.

Cuando se trate de procesos de contratación en materia de tecnología, las unidades policiales en forma previa a la realización del proceso de contratación de que se trate, efectuarán las coordinaciones para el efecto, con la Oficina de Telemática.

##### 2.2. Contratación de menor cuantía: (Hasta 1000 SMLMV)

a) Para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, (igual o inferior a 100 SMLMV), en el Subdirector Administrativo y Financiero y en el Subdirector de Sanidad.

**"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

b) Para la celebración de contratos cuyo valor sea superior al 10% de la menor cuantía de la entidad y hasta 1000 SMLMV, en el Director Administrativo y Financiero, y en el Director de Sanidad.

c) Para la celebración de contratos cuya cuantía sea hasta 1000 SMLMV, en los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Administradores de los Centros Sociales, Directores de Escuelas, Jefes Regionales de Aseguramiento en salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, y Director del Hospital Central.

### 2.3. Para la Prestación de Servicios de Salud:

Sin consideración a la cuantía en el Director de Sanidad, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, y Director del Hospital Central.

### 2.4. Contratación en los eventos en que se declare desierto el proceso de licitación:

En los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, y Director del Hospital Central.

### 2.5. Adquisición de Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas:

Sin consideración a la cuantía en el Director Administrativo y Financiero.

### 2.6 La contratación de bienes y Servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional, a través de la modalidad prevista para el efecto:

En los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, y Director del Hospital Central.

### 2.7 La celebración de contratos de consultoría, cuya cuantía sea inferior al 10% de la menor cuantía:

En los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal, e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, de Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Director del Hospital Central, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, Directores de Escuelas y Administradores de los Centros Sociales.

### 3. A través de Concurso de Méritos:

Sin consideración a la cuantía en los Directores de Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, y Director del Hospital Central.

**"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**4. A través de Contratación Directa:**

**4.1. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos:**

**a) Sin consideración a la cuantía en el Director Administrativo y Financiero, en el Director de Sanidad, y en el Director de Bienestar Social.**

**b) En cuantía hasta de 2000 SMLMV, en los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Metropolitanas y Departamentos de Policía, Directores de Escuelas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, Director del Hospital Central y Administradores de los Centros Sociales.**

**c) Sin consideración a la cuantía, con el Fondo Rotatorio de la Policía, en los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, Director del Hospital Central y Administradores de los Centros Sociales.**

**d) Sin consideración a la cuantía, con la Corporación de la Industria Aeronáutica S.A., con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y con la Sociedad Hotelera Tequendama S.A., en el Director de Antinarcóticos.**

**e) Cuando se trate de contratos para la prestación de servicios de salud, sin consideración a la cuantía en: Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A y Director del Hospital Central.**

**4.2. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas:**

**a) Sin consideración a la cuantía en los Directores Administrativo y Financiero, de Sanidad y Director Nacional de Escuelas.**

**b) En cuantía hasta de 2000 SMLMV, previa aprobación del respectivo proyecto por parte de la Dirección Nacional de Escuelas en los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Bienestar Social, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas y Directores de Escuelas.**

**4.3. Contratación cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado:**

**Sin consideración a la cuantía en los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, Director del Hospital Central y Administradores de los Centros Sociales.**

**4.4. Para la Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:**

**a) En cuantía hasta de 3500 SMLMV, en los Directores: Administrativo y Financiero, de Sanidad, de Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas y en el Director de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", en el Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", y en la misma cuantía en el Director de Antinarcóticos, para la capacitación en el exterior del personal de pilotos y técnicos del Área de Aviación Policial.**

**"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

b) En cuantía hasta de 1000 SMLMV, en los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A y Director del Hospital Central.

**4.5. El arrendamiento de inmuebles:**

a) Cuando el canon de arrendamiento mensual del inmueble de que se trate, sea superior a 10 SMLMV, en los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadoras de Salud Tipo A, Director del Hospital Central, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas.

b) Cuando el canon de arrendamiento mensual del inmueble de que se trate, sea igual o inferior a 10 SMLMV, en los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, Director del Hospital Central y Administradores de los Centros Sociales.

**4.6. Urgencia manifiesta:**

Cuando se cumplan los presupuestos contemplados en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, en los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Sanidad, Hospital Central, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud y Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A. La delegación en este evento comprenderá todos los actos que demande el oportuno, adecuado eficaz ejercicio de la misma, de conformidad con la normativa; inmediatamente después de celebrados los contratos, el ordenador del gasto remitirá el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación con los respectivos soportes, al funcionario u organismo competente que ejerza el control fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 80 de 1993.

**5. A través de la modalidad de Mínima Cuantía:**

En los Directores de: Carabineros y Seguridad Rural, Investigación Criminal e INTERPOL, Inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuelas, Subdirector Administrativo y Financiero, Subdirector de Sanidad, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, Director del Hospital Central y Administradores de los Centros Sociales.

**6. A través de la modalidad de selección que resulte aplicable:**

Los Comandantes de Policías Metropolitanas, de Departamentos de Policía, los jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud y el director del Hospital Central, en virtud del principio de economía, previa coordinación con las unidades prestadoras de salud, podrán contratar sin límite de cuantía, en un mismo proceso de selección, la prestación de servicios o adquisición de insumos para las unidades policiales que por su ubicación geográfica o necesidades en materia de prestación de salud, los requieran.

**ARTÍCULO 2.** Delegar la competencia para la celebración de convenios y/o contratos interadministrativos, en el Comandante de Policía Metropolitana de Bogotá, con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. y los Fondos de Desarrollo Local, cuyo objeto sea:

**"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- a) La entrega de recursos económicos por parte de las citadas entidades, para apoyo a la Unidad.
- b) Comodato de bienes muebles, sin consideración a la cuantía.
- c) La donación de bienes muebles con destino a la Unidad, cuyo valor no supere los 5000 SMLMV.

**ARTÍCULO 3.** Delegar la competencia para suscribir convenios y /o contratos interadministrativos con alcaldías, gobernaciones y entidades departamentales o municipales, en los Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, cuyo objeto sea:

- a) El aporte de recursos en dinero o en especie por parte de las citadas entidades, para apoyo a la unidad.
- b) Comodato de bienes muebles, sin consideración a la cuantía.
- c) La donación de bienes muebles con destino a la Unidad, cuyo valor no supere los 5000 SMLMV.

**ARTÍCULO 4.** Delegar la competencia para suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, con alcaldías, gobernaciones y entidades departamentales o municipales, en los Directores de Escuelas, cuyo objeto sea:

- a) El aporte de recursos en dinero o en especie por parte de las citadas entidades, para apoyo a la unidad.
- b) Comodato de bienes muebles, sin consideración a la cuantía.
- c) La donación de bienes muebles con destino a la Unidad, cuyo valor no supere los 5000 SMLMV.

**ARTÍCULO 5.** Delegar en el Director de Sanidad la competencia para:

- a) La celebración de convenios docencia - servicios con Instituciones de Educación Superior, para atención en salud.
- b) La celebración de convenios con Instituciones docentes para capacitación y actualización del personal del área de la salud.
- c) Comodato de bienes muebles destinados a la prestación del servicio de salud, sin consideración a la cuantía.
- d) La celebración de convenios con instituciones universitarias para que sus estudiantes de las maestrías de economía, economía de la salud y administración de la salud, puedan desarrollar sus trabajos de grado al interior de la Dirección de Sanidad que apoyen proyectos de investigación específicos, de interés para esa Dirección.

**ARTICULO 6.** Delegar en el Director de Tránsito y Transporte la competencia para celebrar contratos de comodato de bienes muebles con entidades de carácter público, cuyas actividades estén relacionadas con el tránsito y transporte por la red vial nacional, y con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

**ARTÍCULO 7.** Delegar en los Directores Administrativo y Financiero y de Sanidad, la competencia para la celebración de convenios de prestación de servicios bancarios con las distintas entidades bancarias, para atender los requerimientos de las unidades de policía en materia de tales servicios.

**ARTÍCULO 8.** Delegar en el Director de Bienestar Social la competencia para:

- a) Suscribir convenios con entidades públicas o privadas que presten o faciliten servicios de recreación y/o deporte, para el personal afiliado a esa Dirección.
- b) Suscribir convenios con entidades educativas públicas o privadas, de educación formal y educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para los colegios de la Policía Nacional.

**"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO 9.** Delegar en el Director Nacional de Escuelas la competencia para la celebración de convenios con entidades públicas o privadas, de carácter académico.

**ARTÍCULO 10.** Delegar en el Director Administrativo y Financiero la competencia para suscribir a nombre de la Policía Nacional, los contratos para la adquisición de bienes y/o servicios destinados a la Policía Nacional, resultado de los procesos de selección de contratistas, adelantados en forma conjunta por el Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional, en desarrollo de convenio celebrado entre las dos entidades para tal fin.

**PARÁGRAFO.** En desarrollo de la competencia delegada, el Director Administrativo y Financiero está facultado para ejercer todos los actos inherentes a la actividad contractual, tales como la aprobación de garantías y verificación de cumplimiento de los requisitos de legalización, la publicación; la suscripción de los documentos relacionados con la prórroga, adición, modificación de los contratos suscritos, siempre que no impliquen la celebración de transacciones y/o conciliaciones; la expedición de las órdenes de pago; la declaración de los incumplimientos, la imposición de las sanciones, cuando a ello hubiere lugar, y su reporte a las instancias que correspondan; las reclamaciones a los garantes de los contratos; la utilización de las facultades concedidas por la ley o pactadas contractualmente relacionadas con la interpretación unilateral, la modificación unilateral, la terminación unilateral, la declaratoria de caducidad de los contratos, al igual que la liquidación (bilateral o unilateral) de los mismos, en los términos previstos en la normativa vigente y en general, todas las actuaciones propias de la atención, trámite y decisión de los asuntos relacionados con la ejecución oportuna, adecuada y eficaz de los contratos.

**ARTÍCULO 11.** Delegar la competencia en materia de contratación de los seguros para la Policía Nacional, en el Director Administrativo y Financiero, excepto en los eventos que se relacionan, a continuación, para los que la competencia se asigna en:

- a) El Director de Antinarcóticos: La contratación de la póliza de seguros de aviación y de responsabilidad civil extracontractual.
- b) El Director de Sanidad: La contratación de la póliza de seguros de gastos médicos en el exterior.
- c) Los Directores de Carabineros y Seguridad Rural, investigación Criminal e INTERPOL, inteligencia Policial, Antinarcóticos, Protección y Servicios Especiales, Antisecuestro y Antiextorsión, Tránsito y Transporte, Administrativo y Financiero, Sanidad, Bienestar Social, de la Dirección Nacional de Escuelas, Comandantes de Departamento y Policías Metropolitanas, Directores de Escuela, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes de Unidad Prestadora de Salud Tipo A, Director del Hospital Central y Administradores de los Centros Sociales. La contratación del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) para los vehículos asignados a la respectiva unidad.

**ARTÍCULO 12.** Delegar en el Director Administrativo y Financiero la competencia para contratar la adquisición de combustible, con destino a vehículos de propiedad de la Policía Nacional o aquellos a los que legal o convencionalmente, la Institución esté obligada a suministrarles combustible, cuya provisión sea administrada por el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera, asignados a las Unidades que a continuación se relacionan:

Para vehículos que operan en la ciudad de Bogotá de las Direcciones: de Investigación Criminal e INTERPOL, de Inteligencia Policial, de Antisecuestro y Antiextorsión, de Carabineros y Seguridad Rural, de Protección y Servicios Especiales, de Tránsito y Transporte, de Bienestar Social, Nacional de Escuelas, de Sanidad, de la Policía Fiscal y Aduanera, Policía Metropolitana de Bogotá, Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", Escuela de Investigación Criminal, Escuela de Telemática y Electrónica, Escuela de Seguridad Vial, Escuela Metropolitana de Bogotá, Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", Escuela Antidroga "Mayor Wilson Quintero Martínez", Escuela de Equitación Policial "Coronel Luis Augusto Tello Sánchez", Escuela de Guías y Adiestramiento Canino "Agente Álvaro Rojas Ahumada", y Hospital Central.

**PARÁGRAFO.** Será competente para la adquisición de combustible con destino a las comisiones del servicio en el ámbito de policía judicial y de las investigaciones que se adelanten en las diferentes regiones del país por parte de la DIJIN, el Director de Investigación Criminal e INTERPOL.

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Igualmente serán competentes para la adquisición del combustible con destino a los vehículos que se utilicen en las operaciones que adelanten en diferentes regiones del país, en cumplimiento de su misión, la DICAR, la DIPOL, la DIRAN y la DIASE, el Director de Carabineros y Seguridad Rural, el Director de Inteligencia Policial, el Director de Antinarcóticos y el Director Antisecuestro y Antiextorsión.

**ARTÍCULO 13.** La competencia para la ejecución de los recursos asignados para la provisión de bienes y servicios con destino a las unidades policiales del sector central, que no tienen tren administrativo, corresponde al Director Administrativo y Financiero, salvo en los casos en que la misma sea asumida por el Director General de la Policía Nacional.

**ARTÍCULO 14.** La competencia que mediante el presente acto administrativo se delega en materia de contratación, comprende todas las actividades propias del proceso de contratación tales como las previas a su desarrollo, las concernientes a su impulso y trámite, que incluye la designación del gerente de proyecto, cuando corresponda, la del respectivo comité evaluador y la conformación de los Comités de adquisiciones, las relativas a la atención y decisión de los asuntos relacionados con su adjudicación o declaratoria de desierta, la suscripción y la ejecución oportuna y eficaz de los contratos delegados, la suscripción de todos los documentos relacionados con las prórrogas, adiciones y modificaciones que no impliquen la celebración de transacciones y/o conciliaciones, la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones, la aplicación de las facultades otorgadas por la ley o, pactadas contractualmente, relativas a las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, al igual que, la liquidación (bilateral o unilateral) en los términos previstos en la normativa vigente y, en general, todas las actuaciones que correspondan al apropiado y efectivo ejercicio de la competencia que se delega.

**PARÁGRAFO 1.** Los delegatarios a que se refiere la presente resolución, no podrán delegar en otros funcionarios la realización de los actos o la celebración de los contratos y convenios objeto de delegación. La delegación eximirá de toda responsabilidad al delegante y, será asumida plenamente y de manera exclusiva por el delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, el delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar y revocar los actos expedidos por el delegatario, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO 2.** Cuando quiera que por situaciones administrativas, propias de la naturaleza de la función de la Policía Nacional, en cumplimiento de las actividades misionales asignadas a las Direcciones, los ordenadores del gasto, no puedan adelantar la audiencia a que se refiere el procedimiento administrativo sancionatorio previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de manera excepcional, el subdirector o quien haga sus veces en la respectiva Dirección, presidirá y surtirá el referido trámite.

**PARÁGRAFO 3.** Los delegatarios a que se refiere el presente acto administrativo no tendrán facultad para la suscripción de pactos- arbitrales, como acuerdo de compromiso o inclusión de cláusulas compromisorias en los contratos que celebren.

**PARÁGRAFO 4.** Las certificaciones relacionadas con la celebración y ejecución de los contratos que sean solicitadas por los interesados a las unidades policiales, serán expedidas por el Subdirector Administrativo y Financiero, el Subdirector de Sanidad, el Secretario General y por el jefe del área administrativa o el funcionario que haga sus veces en la respectiva unidad.

**ARTÍCULO 15.** Delegar en los Directores Administrativo y Financiero, de Sanidad, Nacional de Escuelas, y de Bienestar Social, de la Policía Nacional, de conformidad con la normativa vigente, la competencia para adelantar los trámites relacionados con la obtención de permisos, licencias y sus actualizaciones, autorizaciones, asignaciones provisionales o temporales, matrículas, servicios públicos domiciliarios y en general, las actuaciones de orden administrativo que demande la construcción, mantenimiento, instalación y cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, de los proyectos a su cargo.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de los trámites a que se refiere el presente artículo, se surtirán previamente las coordinaciones requeridas con el Área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, para el oportuno, adecuado y eficaz ejercicio de la delegación conferida.

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**ARTÍCULO 16.** El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades que dicha condición le atribuyen:

| Unidad Policial Adscrita                                  | Unidad Policial Ejecutora                                    |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| • REGIÓN DE POLICÍA No.4<br>• DECAU                       | Comandante Policía Metropolitana de Popayán (MEPOY)          |
| • REGIÓN DE POLICÍA No.7<br>• DEMET<br>• ESECU<br>• DEVAU | Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (MEVIL)    |
| • DETOL<br>• ESGON                                        | Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (METIB)           |
| • DEMAG                                                   | Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (MESAN)      |
| • REGIÓN DE POLICÍA No.8<br>• DEATA<br>• ESANA            | Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla (MEBAR)     |
| • DECAL<br>• ESAGU                                        | Comandante Policía Metropolitana de Manizales (MEMAZ)        |
| • REGIÓN DE POLICÍA No. 5<br>• DENOR                      | Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (MECUC)           |
| • DESAN<br>• DEMAM                                        | Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga (MEBUC)      |
| • ESRAN                                                   | Comandante Departamento de Policía Sucre (DESUC)             |
| • REGIÓN DE POLICÍA No.3<br>• DERIS                       | Comandante Policía Metropolitana de Pereira (MEPER)          |
| • DEBOL                                                   | Comandante Policía Metropolitana de Cartagena (MECAR)        |
| • DEBOY<br>• ESREY                                        | Comandante Policía Metropolitana de Tunja (METUN)            |
| • REGIÓN DE POLICÍA No.2 y<br>• DEUIL                     | Comandante Policía Metropolitana de Neiva (MENEV)            |
| • DENAR                                                   | Comandante Policía Metropolitana de Pasto (MEPAS)            |
| • DECOR                                                   | Comandante Policía Metropolitana de Montería (MEMOT)         |
| • REGIÓN DE POLICÍA No.6<br>• DEANT<br>• ESCER<br>• ESCOL | Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (MEVAL) |
| • DEVAL                                                   | Comandante Policía Metropolitana de Cali (MECAL)             |

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

|                                                                                                                                                                                 |                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>DINCO</li> <li>ESEVI</li> <li>ESINC</li> <li>ESTEL</li> <li>ESPRO</li> <li>ESMEB</li> <li>ESCIC</li> <li>ESANT</li> <li>ESCEQ</li> </ul> | Director Nacional de Escuelas (DINAE)                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>CIWAY</li> </ul>                                                                                                                         | Comandante Departamento de Policía Guajira (DEGUA)      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>ESMAC</li> </ul>                                                                                                                         | Comandante Departamento de Policía Chocó (DECHO)        |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA</li> </ul>                                                                                     | Comandante Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG)      |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>REGIÓN DE POLICÍA No. 1</li> </ul>                                                                                                       | Comandante Departamento de Policía Cundinamarca (DECUN) |

**PARÁGRAFO 1.** Los estudios previos que se requieran para adelantar los procesos de contratación por parte de los competentes contractuales a que se refiere éste artículo, serán responsabilidad de los jefes de las unidades que se les adscriben, y por tanto, serán elaborados por los funcionarios de las dependencias que demanden el bien, servicio u obra, con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, y con sujeción a los parámetros establecidos en el manual de contratación de la entidad, respondiendo a las necesidades plenamente identificadas por la unidad.

**PARÁGRAFO 2.** La ordenación del gasto que se asigna al jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, comprende la ejecución de los recursos destinados a la vinculación de los docentes hora cátedra que requieran las Escuelas que se adscriben; a su unidad, de conformidad con la reglamentación prevista para tal fin. No obstante, la selección de los mencionados docentes continuará a cargo de los Directores de las Escuelas.

**PARÁGRAFO 3.** La responsabilidad de los delegatarios contractuales de las unidades policiales que para efectos de ordenación del gasto se adscribieron a las relacionadas en este artículo, se extenderá hasta el trámite de liquidación de los contratos celebrados en virtud de la delegación otorgada a través de acto administrativo emitido con anterioridad a la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTÍCULO 17.** Con respecto a la Dirección de Sanidad y su estructura, se hacen las siguientes precisiones:

a) Para todos los efectos, los contratos celebrados por los Jefes Seccionales de Sanidad (hoy, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud), continuarán su desarrollo y ejecución, en los términos previstos en ellos; la minuta de los contratos en todo caso, serán objeto del ajuste correspondiente.

b) La contratación que se delega mediante el presente acto administrativo a las Unidades Prestadoras de Salud Tipo A, se atenderá con el mismo tren administrativo de la Regional de Aseguramiento en Salud (antes, Seccional de Sanidad).

c) El presupuesto asignado por la Dirección de Sanidad a las Unidades Prestadoras de Salud Tipo B, será ejecutado por el comandante del Departamento o Policía Metropolitana, según corresponda. La ejecución de los contratos de las Áreas de Sanidad, continuará bajo la denominación "Unidad Prestadora de Salud Tipo B".

**"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

d) La Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca Tipo B, tendrá como ordenador del gasto, al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tipo A Bogotá.

e) La Unidad Prestadora de Salud Vaupés Tipo B, tendrá como ordenador del gasto, al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tipo A Meta.

**ARTÍCULO 18.** Los distintos ordenadores del gasto, conforme la debida diligencia que deben observar en los diferentes contratos que suscriban, en virtud de la competencia que les ha sido delegada, deberán validar el origen e integridad de los documentos que soportan las distintas garantías o amparos exigidos en virtud de los contratos, conforme los estándares en materia de información y de seguridad de las transacciones, siguiendo las directrices impartidas por las entidades estatales al efecto.

**PARÁGRAFO.** Por lo anterior, los distintos ordenadores del gasto, podrán consultar los mecanismos adicionales de verificación señalados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de determinar la confirmación del origen, características y elementos relevantes de las garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos, otorgados como garantías, actividad que se cumplirá en forma previa al trámite de aprobación o rechazo de éstas, según corresponda.

**ARTÍCULO 19.** Ante la entrada en vigencia de la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021, los delegatarios contractuales tendrán en consideración la capacidad para contratar de los cabildos indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, la modificación que en tal sentido se incluye a la modalidad de selección contratación directa y la definición de éstas como eventuales entidades a contratar.

**PARÁGRAFO.** Así mismo, los distintos ordenadores del gasto, tendrán en cuenta que la citada normativa regula el control preventivo y concomitante que en tiempo real, ejerce la Contraloría General de la República, a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y en el caso institucional, con la articulación de Control Interno.

**ARTÍCULO 20.** En virtud del principio de legalidad, el cambio del funcionario delegante y/o delegatario, no extingue los efectos de la delegación, razón por la que, en los eventos de supresión de cargos o modificación de su denominación, la delegación se entenderá efectuada en aquellos cargos que asuman las funciones de la unidad o dependencia suprimida o, cuya denominación hubiere sido modificada.

**ARTÍCULO 21.** La celebración de los contratos y convenios, no relacionados en la presente resolución, es de competencia exclusiva del Director General de la Policía Nacional.

**PARÁGRAFO.** Para efectos del trámite de los contratos y convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional, el jefe de la Unidad que genera el acuerdo, deberá remitirlo a la Secretaría General para su revisión jurídica, acompañado de los respectivos Estudios Previos, del concepto de viabilidad suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeación, de los documentos de representación legal de la persona natural o jurídica, privada o pública, que será parte del mismo, y de todos aquellos documentos, que según la naturaleza del respectivo acuerdo, resulten pertinentes, así como aquellos previstos en las disposiciones internas de la entidad.

**ARTÍCULO 22.** El seguimiento a la actividad contractual que aquí se delega se ejercerá a través de la Secretaría General, dependencia que con sujeción al ordenamiento legal vigente en materia contractual y a las políticas de la Dirección General, señalará los lineamientos y pautas que deberán observar en materia de contratación, los delegatarios a que se refiere la presente resolución.

**ARTÍCULO 23.** Los códigos para efectos de contratación asignados a las unidades policiales con anterioridad a la expedición del presente acto administrativo, continúan vigentes y tienen plena aplicación. A continuación se indicará el que en orden consecutivo corresponde establecer, así:

"CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE DELEGA EN ALGUNOS FUNCIONARIOS, LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO, EN DESARROLLO DE LAS APROPIACIONES INCORPORADAS AL PRESUPUESTO DE LA POLICÍA NACIONAL, SUSCRIBIR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

| Código | Unidad Policial                                                                    | Sigla |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| 105    | Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" | CENOP |

ARTÍCULO 24. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, y las Resoluciones: 00382 del 04 de febrero de 2020, 00514 del 18 de febrero de 2020, 00984 del 24 de marzo de 2020, 01068 del 30 de marzo de 2020, 01274 del 06 de mayo de 2020, 01038 del 05 de abril de 2021, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **18 MAR 2022**

**ALCALDIA**  
DE MANIZALES

  
General **JORGE LUIS VARGAS VALENCIA**  
Director General Policía Nacional

Elaborada por: Abg. Juan Pablo Jiménez Graldo

MY Yezid Guerrero Rodríguez

Revisada por: BG Luis Ernesto García Hernández - Jefe Oficina de Planeación

BQ Pablo Antonio Criollo Rey - Secretario General

MG Henry Armando Sanabria Cely - Director Administrativo y Financiero

Fecha de elaboración: 15-03-2022

Ubicación: E:\C:\Users\JUAN JIMENEZ\Desktop\DOCUMENTOS 2022\DOCUMENTOS 2022 JPUG

Carrera 59, No. 26-21 CAN, Bogotá D.C.,

Teléfonos 5159515 - 9344 - 9116

[segen.ascon@policia.gov.co](mailto:segen.ascon@policia.gov.co)

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA  
GRUPO TESORERÍA GENERAL

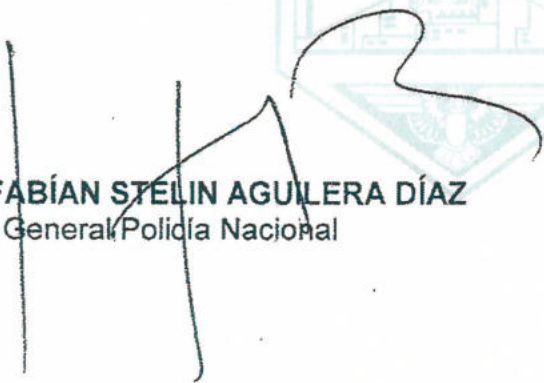
EL SUSCRITO TESORERO DE LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA DE LA  
POLICÍA NACIONAL

## CERTIFICA

Que la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional NIT.800.141.397-5, se encuentra al día al mes de marzo con el pago de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Obligaciones Parafiscales, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Escuela de Administración Pública (ESAP) y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se expide a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), para ser presentada a quien interese.

Atentamente,

  
Capitán **FABIÁN STELIN AGUILERA DÍAZ**  
Tesorero General Policía Nacional

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá D.C.  
Teléfonos: 5159000 Ext 9823  
Diraf.arfin-guteg4@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1



1DS-OF-0001  
VER: 5

Aprobación: 14/11/2022

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

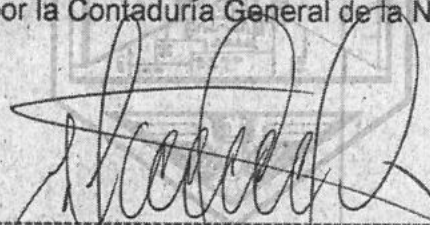
Creo que  
sta se  
deberia  
actualizar

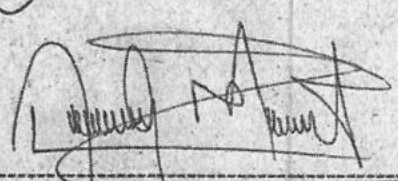
|                     |                                                                                |                                                                                                         |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 1       | PROCEDIMIENTO: ANALIZAR, PREPARAR Y PRESENTAR LA INFORMACIÓN CONTABLE UNIDADES | <br>POLICIA NACIONAL |
| Código: 1AR-FR-0023 | CERTIFICACIÓN INFORMACIÓN CONTABLE                                             |                                                                                                         |
| Fecha: 30-11-2020   |                                                                                |                                                                                                         |
| Versión :2          |                                                                                |                                                                                                         |

### POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

Los suscritos; Intendente ANDREY MONTES GIRALDO Tesorero de la Policía Metropolitana de Manizales e Intendente JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA Contador de la Policía Metropolitana de Manizales, certifican que el reconocimiento, medición, revelación de los hechos económicos, correspondiente al mes de diciembre del año 2022, extraídos del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación y del Sistema de Información Logístico-SAP-SILOG, se elaboró conforme a las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NICSP- adoptadas por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, emitidas mediante la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y sus modificatorios, es así que analizados los deudores registrados en la información contable de ésta unidad a fecha 31 de diciembre de 2022, ninguno de sus terceros cumple con los requisitos para ser clasificado como deudor moroso de la nación, superando seis (6) meses de morosidad y cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes \$ 5.000.000,00 para el año 2022 o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido, para ser reportado a la Contaduría General de la Nación.

Esta certificación se expide en la ciudad de Manizales a los 09 días del mes de febrero de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación.

  
Intendente JULIAN ANDRES RIOS VALENCIA  
Contador Público TP 221687-1  
Contador de la Policía Metropolitana de Manizales

  
Intendente ANDREY MONTES GIRALDO  
Tesorero Policía Metropolitana de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

| ALCALDÍA DE MANIZALES                                   |          | ALCALDÍA DE MANIZALES<br>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS                  |  | PSI-SAM-FR-18<br>Estado Vigente<br>Versión 2 |                                                                              |          |                |              |
|---------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|--------------|
| Contrato No: 1512030687                                 |          | Fecha Contrato: 3 DE DICIEMBRE DE 2015                              |  |                                              |                                                                              |          |                |              |
| Acta No: 1235                                           |          | GRABADO: FIRMA: FECHA: 20 DIC 2015                                  |  |                                              |                                                                              |          |                |              |
| Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2015                          |          |                                                                     |  |                                              |                                                                              |          |                |              |
| En la fecha se recibió en la Secretaría de: DE GOBIERNO |          | los siguientes artículos devolutivos, los cuales quedan a cargo de: |  |                                              |                                                                              |          |                |              |
| Identificado con C. C. No 75056261                      |          | AUXILIAR ADMINISTRATIVO                                             |  |                                              |                                                                              |          |                |              |
| ÍNDICE UNIVERSAL DE INVENTARIOS                         |          | DESCRIPCIÓN                                                         |  | MARCA                                        | SERIE                                                                        | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |
| GRUPO                                                   | SUBGRUPO |                                                                     |  |                                              |                                                                              |          |                |              |
| 2                                                       | 07-041   | CAMARA IP INALAMBRICA VSTARCAM                                      |  | VSTARCAM                                     | 01540001922<br>01540001983<br>01540001901<br>01540001907                     | 4        | \$ 350.000     | \$ 1.400.000 |
| 2                                                       | 07-041   | CAMARA FOTOGRAFICA COMPACTA CANON ELPH 160                          |  | CANON ELPH160                                | 092061091641<br>092061091730<br>092061091643<br>092061091724<br>052061017076 | 5        | \$ 380.000     | \$ 1.900.000 |
| 2                                                       | 07-041   | CAMARA FOTOGRAFICA NIKON D5200                                      |  | NIKON D5200                                  | 9516975<br>9516823<br>9516899<br>9517144<br>9516952                          | 5        | \$ 1.940.000   | \$ 9.700.000 |
| 2                                                       | 07-041   | CAMARA FOTOGRAFICA NIKON D3200                                      |  | NIKON D3200                                  | 8419066                                                                      | 1        | \$ 1.500.750   | \$ 1.500.750 |
| 2                                                       | 07-041   | CAMARA FOTOGRAFICA CANON EOS 7D MARK II                             |  | CANON EOS 7D                                 | 58021004141                                                                  | 1        | \$ 6.500.000   | \$ 6.500.000 |
| 2                                                       | 15 01    | LENTE MACRO 100MM, USM                                              |  | USM                                          | 4657A003                                                                     | 1        | \$ 2.300.000   | \$ 2.300.000 |

|   |        |                           |         |            |   |              |              |
|---|--------|---------------------------|---------|------------|---|--------------|--------------|
| 2 | 07-094 | FLASH 600 EX/RT           | EX/RT   | 3911101543 | 1 | \$ 2.400.000 | \$ 2.400.000 |
| 2 | 15 01  | TRIPODE SOPORTE DE CAMARA | X PHOTO | XT72TRB    | 1 | \$ 180.000   | \$ 180.000   |
| 2 | 07-041 | VIDEOSCOPIO MV400 Y VTA   | AUTEL   |            | 2 | \$ 700.000   | \$ 1.400.000 |

FIRMA

(NOMBRE)

FUNCIONARIO RESPONSABLE

FIRMA

(NOMBRE)

GRUPO BIENES Y SERVICIOS

NOTAS:

1. Por favor obtener 3 copias de esta Acta, una para Bienes y Servicios, otra para el Expediente del Contrato (si corresponde) y otra para Usted.
2. Recuerde que al momento de recibir los bienes adquiridos por contratación, debe allegar las Actas de Inventario al Expediente del Contrato, y con cada pago que corresponda. Esta es una obligación del Interventor.
3. Los campos Índice Universal de Inventarios y Serie se encuentran en la planilla de inventario personal.
4. En caso de que en su planilla de inventario personal no se registra el campo Serie para el elemento, no debe diligenciarlo en este formato.

|                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                             |                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| <br><b>ALCALDIA DE MANIZALES</b>                                                                                                                                           | <b>ALCALDIA DE MANIZALES</b><br><b>MACROPROCESO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>SUBPROCESO DE BIENES Y SERVICIOS</b>                 | SA-GA-35-FR-005<br>ESTADO: VIGENTE<br>VERSION 1 |
| <b>ACTA DE ENTREGA POR COMODATO</b>                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                             |                                                 |
| Contrato: 1602170072<br>Acta N°: 2 219<br>Fecha: 29 de abril de 2016                                                                                                                                                                                          | Fecha Contrato: 17 de febrero de 2016<br>GRABADO: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FIRMA: 10 MAYO 2016</span><br>FECHA: |                                                 |
| En la fecha procede al traslado de los bienes relacionados más adelante que estaban a cargo de:<br>con la C.C. N° 24.332.185 en su calidad de: JORGE ALBERTO JARAMILLO MARIN<br>los cual es quedan a cargo de: en su calidad de: COMANDANTE MEMAZ 71.702.760. |                                                                                                                                             |                                                 |
| LINA MARCELA URIBE ACEVEDO<br>AUXILIAR ADMINISTRATIVO<br>con NIT.                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                             |                                                 |

| INDICE UNIVERSAL DE INVENTARIOS |          | SECUENCIA | DESCRIPCION                                                                  | MARCA   | SERIE             | CANTIDAD | VALOR UNITARIO   | VALOR TOTAL      |
|---------------------------------|----------|-----------|------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------|----------|------------------|------------------|
| GRUPO                           | SUBGRUPO |           |                                                                              |         |                   |          |                  |                  |
|                                 |          |           | CAMIONETA MARCA DUSTER PLACA OUC 282-<br>BLANCAS Y VERDES MOTOR A400C 123899 | RENAULT | 9FBHSRAJNGM966197 | 1        | \$ 51.098.000,00 | \$ 51.098.000,00 |
|                                 |          |           | CAMIONETA MARCA DUSTER PLACA OUC 280<br>BLANCAS Y VERDES MOTOR A400C 123899  | RENAULT | 9FBHSRAJNGM968199 | 1        | \$ 51.098.000,00 | \$ 51.098.000,00 |
|                                 |          |           | CAMIONETA MARCA DUSTER PLACA OUC 259<br>BLANCAS Y VERDES MOTOR A400C 123910  | RENAULT | 9FBHSRAJNGM968198 | 1        | \$ 51.098.000,00 | \$ 51.098.000,00 |

*Lina Uribe A*  
 FIRMA  
 LINA MARCELA URIBE ACEVEDO  
 FUNCIONARIO QUE ENTREGA

*[Firma]*  
 FIRMA  
 (NOMBRE)  
 GRUPO BIENES Y SERVICIOS

**NOTAS:**

1. Por favor obtener 3 copias de esta Acta, una para Bienes y Servicios, otra para el Funcionario que Recibe y otra para Usled.
2. Recuerde que al momento de recibir los bienes adquiridos por contratación, debe allegar las Actas de Inventario al Expediente del Contrato y con cada pago que corresponda. Esta es una obligación del interventor.
3. Los campos Secuencia, Índice Universal de Inventarios y Serie se encuentran en la planilla de inventario personal.
4. En caso de que en su planilla de inventario personal no se registre el campo Serie para el elemento, no debe diligenciarlo en este formato.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   |                                                                                               |              |                                   |                 |                                                                   |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                   | <b>ALCALDÍA DE MANIZALES</b><br><b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>ACTA DE INVENTARIO</b> |              |                                   |                 | <b>PSI-SAM-FR-18</b><br><b>Estado Vigente</b><br><b>Versión 2</b> |                    |
| <b>Contrato No.:</b> 1511170665                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   | <b>Fecha:</b> 17/11/2015                                                                      |              |                                   |                 |                                                                   |                    |
| <b>Acta No.:</b> 129                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                   | <b>GRABADO:</b> <b>FIRMA:</b>                                                                 |              |                                   |                 |                                                                   |                    |
| <b>Fecha:</b> 21/12/2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   | <b>FECHA:</b> 22 Dic 2015                                                                     |              |                                   |                 |                                                                   |                    |
| <b>En la fecha se recibió en la Secretaría de:</b> JORGE ANDRÉS SUÁREZ MARÍN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   | <b>GOBIERNO</b> los siguientes artículos devolutivos, los cuales quedan a cargo de:           |              |                                   |                 |                                                                   |                    |
| <b>Identificado con C.C.:</b> 75.056.261                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                   | <b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>                                                                |              |                                   |                 |                                                                   |                    |
| <b>INDICE UNIVERSAL DE INVENTARIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                   | <b>ALCALDÍA DE MANIZALES</b>                                                                  |              |                                   |                 |                                                                   |                    |
| <b>Grupo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Supergrupo</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                            | <b>MARCA</b> | <b>SERIE</b>                      | <b>CANTIDAD</b> | <b>VALOR UNITARIO</b>                                             | <b>VALOR TOTAL</b> |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 7                 | DELL OPTIPLEX 3020 PC SFF monitor 21.5                                                        | DELL         | RELACIONADOS EN LA SIGUIENTE HOJA | 46              | \$ 3.035.232                                                      | \$ 139.620.716     |
| <b>FIRMA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                   | <b>FIRMA</b>                                                                                  |              |                                   |                 |                                                                   |                    |
| <b>(NOMBRE) JORGE A. SUAREZ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                   | <b>(NOMBRE)</b>                                                                               |              |                                   |                 |                                                                   |                    |
| <b>FUNCIONARIO RESPONSABLE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                   | <b>GRUPO BIENES Y SERVICIOS</b>                                                               |              |                                   |                 |                                                                   |                    |
| <b>NOTAS:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                   |                                                                                               |              |                                   |                 |                                                                   |                    |
| 1. Por favor obtener 3 copias de esta Acta, una para Bienes y Servicios, otra para el Expediente del Contrato (si corresponde) y otra para Usted.<br>2. Recuerde que al momento de recibir los bienes adquiridos por contratación, debe allegar las Actas de Inventario al Expediente del Contrato, y con cada pago que corresponda. Esta es una obligación del Interventor.<br>3. Los campos Índice Universal de Inventarios y Serie se encuentran en la planilla de inventario personal.<br>4. En caso de que en su planilla de inventario personal no se registra el campo Serie para el elemento, no debe diligenciarlo en este formato. |                   |                                                                                               |              |                                   |                 |                                                                   |                    |

ALCALDÍA DE  
MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PSI-SAM-FR-18  
Estado Vigente  
Versión 2

ACTA DE INVENTARIO

Contrato No: 1511170665

Fecha Contrato: 17/11/2015

Acta No: 337

FIRMA: Z

Fecha: 14/12/2015

FECHA: 30 DIC. 2015

En la fecha se recibió en la Secretaría de: GOBIERNO en su calidad de: AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
JORGE ANDRES SUAREZ MARIN

Identificado con 75,056,261

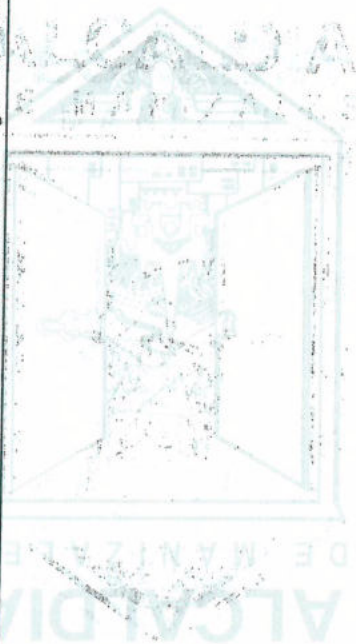
| GRUPO | INDICE UNIVERSAL DE INVENTARIOS | DESCRIPCIÓN                                                           | MARCA                | SERIE                                                                                                                                                                                                              | CANTID AD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |
|-------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|---------------|
| 2     | 7                               | HP 660 G1 SFF computador de escritorio intel core i7 500 DD, RAM 4 gb | HEWLETT PACKARD (HP) | MXL5292NLD-3CQ4281QPF<br>MXL5292NML-3CQ4281QNW<br>MXL5292NNW-3CQ4281QNS                                                                                                                                            | 3         | \$ 4.250.547   | \$ 12.751.642 |
| 2     | 7                               | HP PRO BOOK 440 G2 portatil intel corei 5 5200U, 1tb DD RAM 8 gb      | HEWLETT PACKARD (HP) | CND52160CC<br>CND521605M<br>CND521603Q                                                                                                                                                                             | 3         | \$ 3.053.554   | \$ 9.160.662  |
| 2     | 7                               | HP PRO BOOK 440 G2 portatil intel corei 5 4200U, 1tb DD RAM 4 gb      | HEWLETT PACKARD (HP) | CND5215ZWMA<br>CND521600AM<br>CND521602K<br>CND5215ZWVH<br>CND5215ZWVJ<br>CND5215ZQ1<br>CND5216038<br>CND521605Z<br>CND521605L<br>CND521608J<br>CND521603D<br>CND521608V<br>CND52160KO<br>CND521609R<br>CND52160B1 | 15        | \$ 2.543.610   | \$ 38.154.161 |

  
FIRMA  
NOMBRE) Juan LA Serna  
FUNCIONARIO

  
FIRMA  
(NOMBRE)  
GRUPO BIENES Y SERVICIOS

NOTAS:

- Por favor obtener 3 copias de esta Acta, una para Bienes y Servicios, otra para el Expediente del Contrato (si corresponde) y otra para Usted.
- Recuerde que al momento de recibir los bienes adquiridos por contratación, debe allegar las Actas de Inventario al Expediente del Contrato, y con cada pago que corresponda. Esta es una obligación del Interventor.
- Los campos Índice Universal de Inventarios y Serie se encuentran en la planilla de inventario personal.
- En caso de que en su planilla de inventario personal no se registra el campo Serie para el elemento, no debe diligenciarlo en este formato.



|                                                                                                                                                                                   |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                              |       |              |                |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------|----------------|-------------|
|  <b>ALCALDÍA DE MANIZALES</b><br><b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b><br><b>ACTA DE INVENTARIO</b> |          | <b>PSI-SAM-FR-18</b><br><b>Estado Vigente</b><br><b>Versión 2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                              |       |              |                |             |
| <b>Contrato No:</b> 1511170665                                                                                                                                                    |          | <b>Fecha Contrato:</b> 17/11/2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                              |       |              |                |             |
| <b>Acta No:</b> 1336                                                                                                                                                              |          | <b>FIRMA:</b> <br><b>GRABADO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                              |       |              |                |             |
| <b>Fecha:</b> 15/12/2015                                                                                                                                                          |          | <b>FECHA:</b> 30 DIC 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                              |       |              |                |             |
| En la fecha se recibió en la Secretaría <b>JORGE ANDRÉS SUÁREZ MARÍN</b>                                                                                                          |          | los siguientes artículos devolutivos, los cuales quedan a cargo de:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                              |       |              |                |             |
| identificado con C.C. 75,056,261                                                                                                                                                  |          | <b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                              |       |              |                |             |
| <b>GOBIERNO</b>                                                                                                                                                                   |          | <b>GRUPO BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                              |       |              |                |             |
| <b>ÍNDICE UNIVERSAL DE INVENTARIOS</b>                                                                                                                                            |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                              |       |              |                |             |
| GRUPO                                                                                                                                                                             | SUBGRUPO | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | MARCA                                                                                                                                        | SERIE | CANTIDAD     | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 2                                                                                                                                                                                 | 7        | Computador de escritorio con las siguientes especificaciones mínimas: Procesador Intel core i7-4790 (5mo, 3.6 - 4.0 ghz) haswell, intel graphics hd 4600, Board ASUS Z-97 chipset intel z97, 16GB Gigabit audio cristal sound 2, Ram 32GB 1600MHz-2400, Disco 1TB 7200 rpm sala 6gb/s, Chasis Thermaltake con sistema de refrigeración y ventana Acrílica, fuente de poder de 600w, Unidad dvd-rw, Teclado y mouse.<br>Un monitor led full hd, 23" LG 23MP47HQ, resolución 1920x1080, sensores hdmi, vga. | THERMALTAKE/MONITOR ASUS<br>CA1B200M1WN00RL005185 /F7LMRS011588<br>CA1B200M1WN00RG00349 /F7LMRS011573<br>CA1B200M1WN00RL005496 /F9LMRS009600 | 3     | \$ 5.670.938 | \$ 17.012.816  |             |

**FIRMA** 

**(NOMBRE)** Jorge Suárez

**FUNCIONARIO**

**FIRMA** 

**(NOMBRE)**

**GRUPO BIENES Y SERVICIOS**

**NOTAS:**

- Por favor obtener 3 copias de esta Acta, una para Bienes y Servicios, otra para el Expediente del Contrato (si corresponde) y otra para Usted.
- Recuerde que al momento de recibir los bienes adquiridos por contratación, debe allegar las Actas de Inventario al Expediente del Contrato, y con cada pago que corresponda. Esta es una obligación del Interventor.
- Los campos Índice Universal de Inventarios y Serie se encuentran en la planilla de inventario personal.
- En caso de que en su planilla de inventario personal no se registra el campo Serie para el elemento, no debe diligenciarlo en este formato.